

RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B"

Nro. CGAF- 2021 - 015

MGS. ANDRÉS BURGAENTZLE ROMÁN
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE AGUA Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

QUE, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en nombre del Gobierno de España, con domicilio en Madrid y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, Subsecretaría de Servicios Domiciliarios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, suscribieron el Convenio de Financiación entre el 24 de enero y el 16 de febrero de 2011, mediante el cual se autoriza la concesión de una aportación para la cofinanciación de las primeras etapas del “Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios N° ECU-050-B”;

QUE, de conformidad con la Estipulación Quinta del Convenio de Financiación, se establece que es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la encargada de realizar el seguimiento y control de la aplicación de los fondos españoles a los fines fijados y del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos;

QUE, en el Decreto Ejecutivo Nro. 5 emitido por el Presidente de la República el 30 de mayo de 2014, en el Art. 1 se señala: *“Transfíerese a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).”*; mientras que en el Artículo 3 indica: *“Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo, traspásese a la Secretaría Nacional del Agua, la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, con todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, proyectos*

y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce dicha unidad administrativa.”;

QUE, el 17 septiembre de 2015 la AECID resuelve conceder la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de cooperación internacional para que todas las menciones que la Resolución realice al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, queden sustituidas por la Secretaría del Agua (SENAGUA);

QUE, mediante Decretos Ejecutivos Nro. 1007 y Nro. 1028, de 4 de marzo y 01 de mayo de 2020, respectivamente, el ex Presidente Lenin Moreno Garcés, dispuso la fusión del Ministerio del Ambiente (MAE) y la Secretaría del Agua (SENAGUA), creando el Ministerio del Ambiente y Agua (MAAE), trasladándose todos los derechos y obligaciones del Convenio de Financiación del Programa PAS-EE, sus contratos y otros instrumentos jurídicos nacionales o internacionales al nuevo Ministerio, pasando a figurar como el nuevo beneficiario de la Subvención;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59, de 05 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, decretó en su Artículo 1.- "Cámbiese la denominación del "Ministerio del Ambiente y Agua", por el de Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica"

QUE, la Ex Secretaría del Agua – SENAGUA, actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica – MAATE, es beneficiario de la concesión de la subvención de Cooperación Internacional de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) por el valor de TRECE MILLONES OCHO MIL CIENTO TREINTA, 08/100 EUROS (€ 13'008.130,08);

QUE, mediante Resolución N° 4 Plazo de Ejecución, del Anexo II que forma parte del Convenio de Financiación, se establece que el plazo de ejecución de la intervención subvencionada ha sido planteado para cuatro años;

QUE, de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos*

reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 0455 de 01 de abril de 2021, el Ministro del Ambiente y Agua en aquel entonces, nombró al Mgs. Andrés Burgaentzle Román como Coordinador General Administrativo Financiero;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al ingeniero Gustavo Rafael Manrique Miranda, como Ministro del Ambiente y Agua;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “Cámbiese la denominación del “Ministerio del Ambiente y Agua”, por el de “Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”;

QUE, de conformidad al informe de Justificación de Necesidad de 13 de julio de 2021, suscrito por el Director de Agua Potable y Saneamiento, Encargado, concluye y recomienda lo siguiente: *“En consideración de estos antecedentes, dado que la Auditoría Final del Programa es requisito indispensable para el cierre y justificación de la subvención del Programa PAS-EE, y ha sido considerado en el Plan operativo de cierre y justificación del Programa de 10 de julio de 2021, aprobado por la AECID, y conforme al presente informe de justificación de la necesidad del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B", se recomienda y se solicita su aprobación para dar inicio a las gestiones pertinentes del proceso de contratación señalado.”*

QUE, mediante documento de 24 de agosto de 2021, el Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, aprueba el estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial para el presente proceso;

QUE, mediante Estudio de Mercado de 24 de agosto de 2021, elaborado por el Soc. Juan Carlos Jaramillo, Revisado por el Mgs. Byron Pinos y aprobado por el Mgs Rafael Osorio, Subsecretario de Agua

Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje se determina el presupuesto referencial para el presente proceso;

QUE, con oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0156-O, de 18 de agosto de 2021, el Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje solicita la No Objeción al cambio de modalidad contractual y a los Términos de Referencia (TdR) para la “Contratación del Servicio de Evaluación Final del Programa PAS-EE/ECU-050-B”;

QUE, mediante oficio CV-233-2021 OTC-ECU de 19 de agosto de 2021, el Coordinador General en Funciones de la Cooperación Española en Ecuador, emite la No Objeción a la solicitud de iniciar procedimiento mediante la modalidad de Lista Corta; dicha solicitud fue realizada vía oficio MAAE-SAPSRD-2021-0156-O;

QUE, mediante memorando Nro. MAAE-DF-2021-1184-M de 31 de agosto del año en curso la Directora Financiera emite el aval y certificación presupuestaria correspondiente para la “Contratación del Servicio de Evaluación Final del Programa PAS-EE/ECU-050-B”; las mismas que son:

- Nro. 220 correspondiente a la partida presupuestaria números: 54.00.001.001.730602.1701.701.3018.5041, denominada: “Servicio de Auditoria” por un valor de \$66.000,00 (SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Nro. 221 correspondiente a la partida presupuestaria números: 54.00.001.001.730602.1701.202.2003.2209, denominada: “Servicio de Auditoria” por un valor de \$7.920,00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al IVA;

QUE, mediante Memorando Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0677-M de 01 de septiembre de 2021, el Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera el inicio del proceso de "Contratación del Servicio de Evaluación Final del Programa PAS-EE/ECU-050-B ";

QUE, mediante memorando Nro. MAAE-CGAF-2021-1216-M de fecha 03 de septiembre de 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de inicio para la "Contratación del Servicio de Evaluación Final del Programa PAS-EE/ECU-050-B”;

QUE, mediante memorando Nro. MAAE-CGAJ-2021-1013-M de fecha 09 de septiembre de 2021, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remite al Coordinador General Administrativo Financiero la resolución de inicio para la "Contratación del Servicio de Evaluación Final del Programa PAS-EE/ECU-050-B";

QUE, con oficio Nro. MAAE-SAPSRD-2021-0172-O, de 13 de septiembre de 2021, el Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje solicitó a la AECID la No Objeción al anuncio del procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PAS-EE/ECU-050-B" para lo cual se adjuntó el "Borrador de pliegos, Estudio de mercado, y Certificaciones presupuestarias".

QUE, mediante oficio Nro. CV-257-2021 OTC-ECU de fecha 24 de septiembre de 2021, se obtiene la No Objeción a los Pliegos para la "Contratación del Servicio de Evaluación Final del Programa PAS-EE/ECU-050-B".

En ejercicio de las atribuciones conferidas dentro de la normativa dictada para el efecto; de conformidad al art. 3 de la LOSNCP y, la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso de Consultoría Nro. **CLC-SA-PASEE-23-2021**, para la "Contratación del Servicio de Evaluación Final del Programa PAS-EE/ECU-050-B".

Artículo 2.- Designar como funcionarios responsables para sustanciar el presente proceso a:

DESIGNACION	NOMBRE
Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Sociólogo Juan Carlos Jaramillo Guerrero
Titular del área requirente o su delegado	Ingeniero Alexis Gabriel Aguilar Alegria
Profesional afín al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad o su delegado	Ingeniero Anderson Richard Correa Amores

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa publique en la página web institucional del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica la presente resolución de inicio del proceso de Consultoría No. **CLC-SA-PASEE-23-2021**, conjuntamente con la convocatoria, los pliegos y demás documentación relevante conforme lo dispuesto en el Apartado II.3.1 Procedimiento General, numeral 3.2.5 del Reglamento Operativo del “Proyecto de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios” y según la No Objeción emitida con oficio Nro. CV-233-2021 OTC-ECU de 19 de agosto de 2021

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.

MGS. ANDRÉS BURGAENTZLE ROMÁN
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE, AGUA Y
TRANSICIÓN
ECOLÓGICA